

CARTA CIRCULAR

MANUAL SISTEMA INFORMACION N° 20/2008

Santiago, 5 de septiembre de 2008.-

Señor Gerente:

Ajustes a archivos P14, P22 y P30. Sustitución del Formulario M1. Cambios a contar de enero de 2009.

Como consecuencia de los cambios en los criterios contables que se aplicarán a partir del próximo año, mediante la Carta Circular N° 18/2008 de 1 de septiembre en curso, se introdujeron modificaciones a los archivos que corresponden al "Sistema de Deudores".

La presente Carta Circular se refiere a la información que se proporciona actualmente en formularios y en los demás archivos que se instruyen en el Manual del Sistema de Información, a fin de fijar la forma de operar a contar del mes de enero de 2009.

1. Formularios.

Desde el momento en que entren en vigencia las nuevas normas sobre provisiones, es necesario reemplazar el Formulario M1 que se refiere a esa materia, a fin de recoger la separación entre cartera normal y deteriorada y la ponderación de los créditos contingentes. Para ese efecto, se crea el Formulario M2, que sustituirá al Formulario M1 a contar del mes de enero del próximo año. El documento en Excel aludido en las instrucciones que se acompañan, será incluido oportunamente en el sitio web de esta Superintendencia.

Los demás formularios no se ven afectados por los cambios en las normas contables.

2. Archivos del Sistema Productos.

Los archivos del Sistema de Productos que se refieren a saldos de operaciones activas o pasivas, incluirán siempre los montos correspondientes a los contratos según las condiciones pactadas y no los valores presentados en el Estado de Situación Financiera. Por lo tanto, la información que se entrega en estos archivos no debiera responder a cambios en los criterios contables que se utilicen para la preparación de los estados financieros.

No obstante lo anterior, debido a que actualmente existen tres archivos que contienen algunos datos asociados a las instrucciones contables, es necesario introducirles algunos cambios para su uso a contar del mes de enero de 2009, según lo que se describe a continuación:

- **Archivo P14.** Para este archivo se modifican los campos referidos a saldos, a fin de que se incluyan por morosidad siguiendo un criterio similar al archivo D10. Además, se elimina la exigencia de incluir en este archivo las operaciones de compra de instrumentos con pacto.
- **Archivo P22.** Se excluyen de este archivo los créditos contingentes y, por otra parte, el porcentaje que se refería a la parte de los créditos incluidos en cartera vencida se redefine como aquella parte que presenta una morosidad igual o superior a 90 días.
- **Archivo P30.** En este archivo se modifica el contenido de los campos relacionados con el tipo de saldos, reemplazando el concepto de cartera vencida por el de créditos que presentan una morosidad igual o superior a 90 días. Además, se elimina el último campo que se refería a intereses, reajustes y comisiones suspendidas

3. Archivos de los demás sistemas.

Para los archivos del Sistema Contable no se tiene previsto ningún cambio adicional a los ya efectuados, salvo aquellos que deban introducirse como consecuencia de modificaciones en los rubros, líneas o ítems tratados en el Capítulo C-3 Compendio de Normas Contables, como será el caso de la eliminación del concepto de corrección monetaria.

Por su parte, los archivos correspondientes a los sistemas Estadístico e Instituciones no se ven afectados por los cambios en las normas contables.

Junto con las nuevas hojas correspondientes a las instrucciones para los archivos P14, P22 y P30, y para el Formulario M2, se acompaña, para su reemplazo, la hoja que contiene el Catálogo de Formularios.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras